



VISTOS: El Memorándum N° 001042-2023-INDECI-DEFOCAPH de fecha 04 de octubre 2023, Memorándum N° 000346-2023-INDECI-CAJAMARCA de fecha 06 de octubre 2023, Memorándum N° 006638-2023-INDECI-OGA de fecha 18 de octubre 2023, Informe N° 000676-2023-INDECI-LOGIS de fecha 20 de octubre 2023, Memorándum N° 005569-2023-INDECI-LOGIS de fecha 22 de octubre 2023, Memorándum N° 007141-2023-INDECI-CONTAB de fecha 24 de octubre 2023, Memorándum N° 006814-2023-INDECI-OGA de fecha 24 de octubre 2023, Memorándum N° 004689-2023-INDECI-OGPP de fecha 25 de octubre 2023, Informe N° D000082-2023-INDECI-CONTAB de fecha 25 de octubre del 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) “40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, la Directiva N°009-2017-INDECI/6.0 “Normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de encargo personal del Instituto Nacional de Defensa Civil”, establece en su capítulo VI Disposición Generales, numeral 6.2, inciso d), que, se puede otorgar fondos bajo la modalidad de “Encargo” a personal del Instituto Nacional de Defensa Civil, en forma excepcional en los siguientes casos; “(...) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local(...)*”;

Que, mediante el Memorándum N°001042-2023-INDECI/DEFOCAPH, de fecha 04 de octubre del 2023, la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, autoriza la solicitud del curso taller “Evaluación y Análisis de Necesidades –EDAN PERU”, el cual aprueba y registra en el Intranet con código N°0004128 y a realizarse los días 25, 26 y 27 de octubre del 2023;

Que, mediante el Memorándum N°000346-2023-INDECI/CAJAMARCA, de fecha 06 de octubre del 2023 la Directora Desconcentrada de Cajamarca, solicita la asignación de recurso a través de encargo interno por el importe S/1,589.00 (Mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), para cubrir los gastos en el desarrollo del Curso taller “Evaluación y Análisis de Necesidades – EDAN Perú” y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 25 al 27 de octubre del 2023 y el responsable de





la ejecución del encargo es a nombre de la señora **RUTH NOEMÍ MISAHUAMÁN HUARIPATA**, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE.FTO.	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
R.O	0083	2 3.2 7. 1 0.1	Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución	S/ 1,589.00
MONTO				S/1,589.00

Que, mediante el Memorándum N° 006638-2023-INDECI-OGA de fecha 18 de octubre 2023, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Logística opinión sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios para cubrir los gastos en el desarrollo del Curso taller “Evaluación y Análisis de Necesidades – EDAN Perú” que se llevará a cabo en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca;

Que, mediante el Informe N° 000676-2023-INDECI-LOGIS de fecha 20 de octubre 2023, la Oficina de Logística da opinión favorable respecto al requerimiento solicitado por la Dirección de Cajamarca, el cual fue remitido mediante el Memorándum N° 005569-2023- INDECI-LOGIS de fecha 22 de octubre del 2023, y fue derivado a la Oficina de Contabilidad para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante el Memorándum N° 007141-2023-INDECI-CONTAB de fecha 24 de octubre del 2023, la Oficina de Contabilidad mediante la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4198-2023 para la entrega de un fondo bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre de la señora **RUTH NOEMÍ MISAHUAMÁN HUARIPATA**; para cubrir los gastos en el desarrollo del Curso taller “Evaluación y Análisis de Necesidades – EDAN Perú” desarrollado en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca;

Que, mediante el Memorándum N° 004689-2023-INDECI-OGPP de fecha 25 de octubre del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004198-2023 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante el Informe N° 000082-2023-INDECI-CONTAB de fecha 25 de octubre del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución a nombre de la señora **RUTH NOEMÍ MISAHUAMÁN HUARIPATA**; para cubrir los gastos en el desarrollo del Curso taller “Evaluación y Análisis de Necesidades – EDAN Perú” desarrollado en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 25 al 27 de octubre del 2023;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena





fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre de la señora **RUTH NOEMÍ MISAHUAMÁN HUARIPATA**, con cargo a la Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios, afectando a la meta 083 por el monto total de S/1,589.00 (Mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles) y con el clasificador de gasto 2.3.2.7.10.1 Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4198-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita cubrir los gastos en el desarrollo del Curso taller “Evaluación y Análisis de Necesidades – EDAN Perú” desarrollado en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 25 al 27 de octubre del 2023

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Cajamarca y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO

Jefe de la Oficina General de Administración

Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 0M2SWDR

